Derechos de los animales: El enfoque abolicionista

Presenta

Derecho animal

por el profesor Gary L. Francione

En los últimos años, varias escuelas americanas han comenzado a ofrecer cursos de «derecho animal» y cada vez son más los abogados que afirman ejercer esta especialidad.

Por este motivo, algunos afirman que la ley está comenzando a reconocer derechos para los animales.

Esta es una afirmación infundada.

Generalmente, el «derecho animal» hace referencia a casos relacionados con mascotas, tales como mala práctica veterinaria, custodia, fideicomisos, homicidio por negligencia y casos de crueldad.

Esta tipología de casos no tiene nada que ver con los derechos de los animales ni con la abolición de la explotación animal, pero sí guarda relación con el bienestarismo animal y se centra, casi exclusivamente, en los animales de compañía o «mascotas».

El «derecho animal» no desafía el paradigma de la propiedad.

El «derecho animal» refuerza el estatus de propiedad de los animales no humanos.

Por ejemplo, si por negligencia alguien hiriese o matase a su perro, la valoración habitual de los daños sería el precio de mercado del can, puesto que éste es de su propiedad.

Es cierto que algunos tribunales están comenzando a adjudicar daños superiores al de mercado, por considerarse que este último no compensa adecuadamente al propietario.

Pero los tribunales siempre han reconocido que, en determinados casos, el valor de mercado puede resultar inadecuado a causa del valor sentimental de la propiedad, tal y como ocurre con una reliquia familiar o una fotografía.

El hecho de que algunos juzgados estén comenzando a asemejar «mascotas» con relojes familiares o cuadros de parientes difuntos no supone ningún cambio —ni un avance hacia el cambio— en el estatus legal de los animales como propiedad.

En la actualidad, algunos estados permiten que la gente constituya fideicomisos para sus mascotas.

Pero la ley siempre ha contemplado la formalización de fideicomisos para el «cuidado» de la propiedad, como en el caso de edificios con valor histórico. Así que lo que estos estados están haciendo es tratar de forma análoga «mascotas», edificios de valor histórico y otras propiedades inanimadas.

Es ciertamente positivo el hecho de que, mediante la figura legal del fideicomiso la gente pueda ayudar a sus mascotas cuando los humanos fallezcan. Sin embargo, estos fondos no representan ningún cambio en el estatus de propiedad de los animales, puesto que lo único que reconocen es que la gente debe ser capaz de legar su propiedad como ellos consideren apropiado.

Los «abogados animalistas» afirman a menudo que una mejora en el cumplimiento de las leyes anticrueldad proporcionará una protección significativa a los no humanos.

Pero, puesto que los animales son propiedades, las leyes anticrueldad son ineficaces y ni siquiera se aplican al apabullante número de situaciones en las que infligimos sufrimiento y muerte a los no humanos.

¿Significa esto que el derecho no es una herramienta útil para ayudar a los no humanos?

En absoluto. El derecho puede ser utilizado para ayudar a los animales, pero la agenda actual de la mayoría de «abogados animalistas» está relacionada con casos que no hacen sino reforzar el estatus de propiedad de los no humanos.

¿Cómo pueden los abogados contribuir a transformar la situación de los animales?

Lo más importante es reconocer que el derecho existe para proteger los intereses de la propiedad como institución.

Por tanto, la situación de los animales no cambiará hasta que eduquemos y concienciemos a más gente para que rechacen el estatus de propiedad de los animales, sean veganos y respalden la abolición de la explotación animal.

Los abogados pueden ayudar, defendiendo a aquellos que a su vez defienden a los animales e intentan, a través de medios pacíficos, educar a la sociedad sobre el veganismo y la abolición de la explotación animal.

Existen defensores de los animales en todos los estadios del proceso educacional, desde colegios de primaria hasta escuelas de medicina que no quieren usar animales en clase.

Hay gente que desea tener acceso a una alimentación vegana y necesita asesoramiento legal. Por ejemplo, estudiantes y prisioneros tienen a menudo dificultades para que escuelas y prisiones les proporcionen comida vegana.

Existen defensores animalistas que se encuentran con obstáculos a la hora de participar en manifestaciones, reparto de folletos, organización de boicots legales, etc.

Estas personas necesitan ayuda legal y, a menudo, se encuentran con la dificultad de encontrar abogados dispuestos a proporcionársela.

¿Y qué ocurre con los defensores animalistas que están decididos a trabajar en legislación, pleitos o similares?

No obstante, si los defensores desean perseguir el cambio a través de la legislación, regulación o litigio, esas campañas deben estar explícitamente dirigidas a erradicar el estatus de propiedad de los animales.

Los defensores de los derechos de los animales deben perseguir prohibiciones en lugar de regulaciones.

La prohibición debe afectar a un uso institucional significativo.

Por ejemplo, es preferible prohibir el uso de trampas cepo antes que exigir que el atrapamiento se realice «humanamente» o mediante el uso de cepos «acolchados».

Prohibir que se usen animales en los circos es siempre preferible a una ley que demande un trato mas «humano» para los animales de circo.

La prohibición debería presentarse explícitamente como un reconocimiento de que los animales no humanos poseen intereses que deben ser respetados y un valor ajeno al beneficio que obtienen los humanos.

Es importante que sea así, pues las medidas incrementales sólo serán eficaces si sirven de cimientos para nuevos cambios incrementales y, por ello, deben basarse explícitamente en el valor inherente de los no humanos.

Nunca se deben buscar alternativas más «humanas» de explotación animal, y cualquier medida legislativa o reguladora debe estar acompañada de un llamamiento claro e incesante en favor de la abolición de todas las formas de explotación institucional.

Un ejemplo del tipo de medida que cumpliría estos criterios sería una prohibición del uso de animales en un tipo concreto de experimentos —por ejemplo, en los psicológicos— basada explícitamente en el hecho de que todos los animales tienen interés en no ser usados en experimentos —psicológicos o de otra clase—, independientemente de los beneficios humanos.

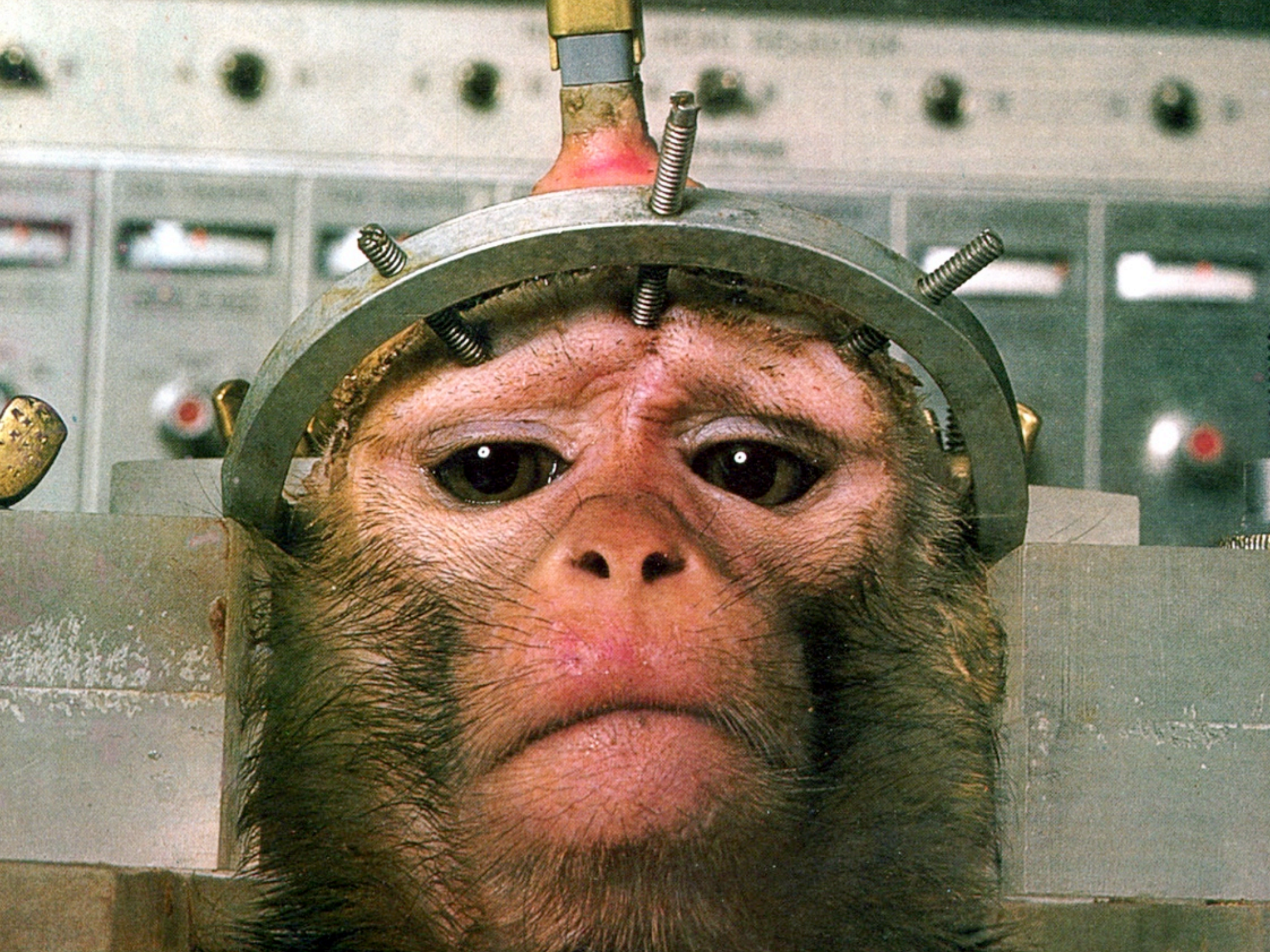

El escaso respaldo que tiene el abolicionismo en la sociedad actual menoscaba toda probabilidad de éxito en los esfuerzos destinados a lograr prohibiciones que erosionen, de forma significativa, el estatus de propiedad de los animales.

OUTRAGE.

Fellow Citizens,

AN

ABOLITIONIST,

of the most revolting character is among you, exciting the feelings of the North against the South. A seditious Lecture is to be delivered

THIS EVENING,

at 7 o'clock, at the Presbyterian Church in Cannon-street.

You are requested to attend and unite in putting down and silencing by peaceable means this tool of evil and fanaticism.

Let the rights of the States guaranteed by the Constitution *be protected.*

Feb. 27, 1837. ***The Union forever!***

Por esta razón, es mejor que los abogados que tengan interés en estos temas se centren más en la protección de los defensores de los animales que intentan educar al público sobre el veganismo y el abolicionismo.

Un cambio legislativo significativo necesita un movimiento político que lo respalde.

Actualmente, sólo existe un movimiento en favor del trato «humanitario». La ley proporciona poca protección a los animales puesto que ese criterio no significa nada.

Nota aclaratoria: Esta presentación no pretende ser una exposición completa del pensamiento del profesor Francione, sino únicamente una breve introducción general a la materia.

Para un análisis del estatus de los animales como propiedad, vea por favor nuestra presentación:

Animales como propiedad

Para un análisis de por qué no deberíamos tratar a los no humanos como nuestra propiedad, vea por favor nuestra presentación:

Teoría sobre los derechos de los animales

Para un análisis en mayor profundidad sobre la distinción entre abolición y regulación de la explotación animal, vea por favor nuestra presentación:

Animal Rights vs. Animal Welfare

Un agradecimiento especial para la Humane Farming Association y a Gail Eisnitz por facilitarnos algunas de las fotos de mataderos y granjas industriales que se han utilizado en esta presentación.

Copyright © 2006-2007 Gary L. Francione.
Todos los derechos reservados.

Se ruega no hacer uso de esta información sin el expreso permiso por escrito del autor.

www.AbolitionistApproach.com

Version 1.0.1

Para un análisis en mayor profundidad de estos y otros temas relativos a los derechos de los animales, visite por favor:

www.AbolitionistApproach.com